



Diputadas y diputados homologan días de descanso en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Boletín No.4013

Diputadas y diputados homologan días de descanso en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

- El dictamen, aprobado por consenso, se remitió al Senado

Con el consenso de 463 votos, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relativo a los días inhábiles para las actuaciones y diligencias administrativas.

El dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, remitido al Senado de la República para efectos constitucionales, considera como día inhábil el 1º de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Destaca la importancia de realizar una homologación de los días de descanso señalados en la Ley Federal del Trabajo con la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, bajo el parámetro de regularidad y jerarquía normativa.

Menciona que uno de los cambios importantes de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014 en materia político-electoral fue la modificación de la fecha en que entra a ejercer su encargo el presidente de la República, pasando del 1º de diciembre al 1º de octubre.

Además, la reforma se suma a la seguridad jurídica y a la transparencia de los procedimientos, lo que abona a la claridad de una disposición normativa, asegurando que sea comprendida de una mejor manera para cualquier persona y así tenga total conocimiento de las fechas en las cuales no se podrán realizar actuaciones excepto bajo los casos extraordinarios.

Con la reforma, no se considerarán días hábiles el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.



Homologar la legislación

Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, diputado del PAN y promotor de la iniciativa, expresó que la finalidad es homologar la Ley Federal de Procedimiento Administrativo con la Ley Federal del Trabajo, para armonizar los días que se consideran como inhábiles en la actuación y diligencias administrativas.

Se modifica el día de la toma de posesión del presidente de la República, del día 1º de diciembre al 1º de octubre, “que es el día real de este cambio; debemos ser congruentes en nuestro actuar”.

